



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S05: 0000764/2016 RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA OFICINA LOCAL LAS VARILLAS.

VISTO el Expediente N° S05:0000764/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Córdoba del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la Localidad de Las Varillas, Provincia de CÓRDOBA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 163.200.-).

Que a fojas 4/6, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación de que se trata, ya que en dicha Oficina local se encuentra el REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS y la dedicación principal está orientada a la sanidad animal en virtud de hallarse en una zona caracterizada por la actividad agrícola ganadera por excelencia.

Que el inmueble se encuentra en muy buen estado en general de conservación, cuenta con la superficie adecuada para el funcionamiento y el desarrollo de tareas, posee fácil acceso al público usuario y está ubicado en la zona céntrica, cercano a instituciones públicas y privadas.

Que a la vez indica, que el monto correspondiente al canon resulta acorde según los valores que se demandan en el mercado inmobiliario local, y que el inmueble ha sido equipado con instalación eléctrica, red de datos y equipos de telefonía por lo que considerar una mudanza, sería incurrir en gastos de consideración e innecesarios.

Que dando cumplimiento al Artículo 82 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.), con fecha 14 de junio de 2016, se solicitó a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO autorización para proceder a la renovación del contrato de locación del inmueble propiedad del señor D. Eduardo Juan BAUDO ubicado en la Localidad de Las Varillas, Provincia de CÓRDOBA.

Que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se expidió el 9 de junio de 2016 respecto al valor locativo mensual del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-) conforme lo dispuesto en el Artículo 83 de la citada Disposición ONC N° 62/16.

Que con fecha 7 de septiembre de 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO autorizó a este Servicio Nacional, proceder a la locación del inmueble objeto de la presente contratación.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 7 de marzo de 2017 se difundió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Eduardo Juan BAUDO obrante a fojas 81/86, en su calidad de actual locador.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de marzo de 2017, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Eduardo Juan BAUDO, por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

Que atento al tiempo transcurrido, con fecha 11 de marzo de 2017 el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, actualiza el monto del canon mensual en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

Que a fojas 123/124 el señor D. Eduardo Juan BAUDO dio cumplimiento a la documentación solicitada oportunamente.

Que con fecha 28 de junio de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, efectuó la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único al señor D. Eduardo Juan BAUDO por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que la contratación se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 86 del Anexo a la Disposición ONC N° 62/16.

Que conforme a lo establecido en los Artículos 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, y 52, inciso b) de la Disposición ONC N° 62/16 resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

DIRECTOR NACIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la selección del procedimiento para la Contratación Directa por Exclusividad N

° 6/2017 correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local Las Varillas, Provincia de CÓRDOBA por el término de VEINTICUATRO (24) meses, conforme a lo establecido en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 del Anexo a la Disposición N° 62 del 27 de setiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, el que como PLIEG-2017-17271712-APN-DSAYF#SENASA forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Eduardo Juan BAUDO, CUIT N° 20-1739338-6, con domicilio en la calle Avellaneda N° 873, Localidad de Las Varillas, Provincia de CÓRDOBA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-).

ARTICULO 4°.- Dése intervención. Designase a la Comisión de Recepción N° 12 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIESISEIS MIL (\$ 216.000.-) al SAF 623 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, al inciso 3 del Ejercicio 2017 y subsiguientes, según la proporción que corresponda de acuerdo a la presente adjudicación.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y se archívese.